



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00437
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora.

Se ordena incorporar al expediente los memoriales enviados por el señor DIEGO ALONSO MORENO, en donde indica que *"...me dirijo a ustedes con la respectiva intención de responder a un Notificado tiene un número telefónico ustedes 2321858 y NUNCA responden siempre es ocupado entonces les pido que nos expliquen que quieren Gracias No. radicado del proceso es 2020 00437 Diego Alonso Moreno Crearcoop Esto fue lo que llegó al trabajo de mi madre así que respondan y no manden más cosas allá estamos dispuestos pero no hay Comunicación con ustedes entonces acá dejo constancia que les hice llegar mi Atención a sus peticiones (sic)..". "...Ustedes me Perdonan Dicen que solo una vez dar respuesta Pero es que no entendemos nada de lo que escriben todas esas palabras tecinas no las entendemos queremos que sean empáticos y humildes y nos expliquen q por medio telefónico o algo pueden llamar a este número 3013767502 o cuál"*

Frente a lo anterior, basta señalar que, tal como se señala en el documento aportado, el cual indica llegó al lugar de trabajo de la señora GLORIA, lo que se está realizando con dicho documento es la notificación del presente proceso, para lo cual cuenta con un término de 5 días para pagar la obligación adeudada, o de 10 días para proponer los medios de defensa.

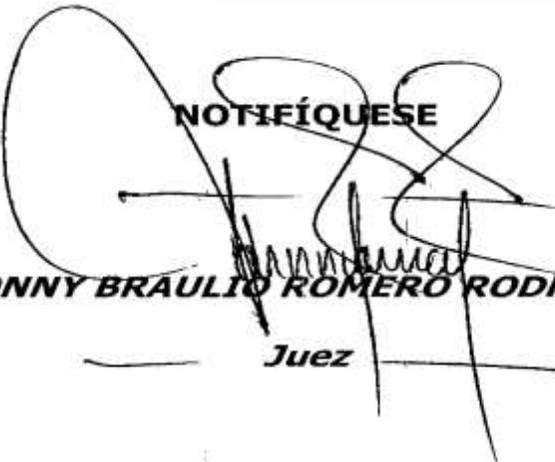
Pese lo anterior, se advierte al libelista que el contenido del comunicado es claro y que si le asiste alguna duda, debe ponerse en contacto con el apoderado de la parte demandante, o en su defecto, buscar la asesoría

de un profesional del derecho, puesto que los empleados del Juzgado no pueden asesorar a ninguna de las partes.

Por la Secretaría póngase de presente el presente auto al correo electrónico del demandado, el cual ya se encuentra notificado, procediéndose nuevamente con el envío del enlace en donde tendrá acceso al expediente y todas las actuaciones que en él se desarrollen, advirtiéndose que corresponde a la parte demandada estar pendiente del estado en el que se encuentra el proceso.

Por la Secretaría procédase con el envío del enlace al demandado Diego Moreno, al correo electrónico dielmore228@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278b99dfc49287dd8c2be54268e541a8febe53c01a499292e6d95c090664506c**
Documento generado en 27/05/2021 03:11:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>